



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00265 -00
Asunto	No accede solicitud y ordena remitir oficio

Se incorpora la solicitud que antecede por parte del demandante, a través de la cual peticiona archivar y terminar el presente proceso, debido a que la demanda que aquí se tramita es de igual naturaleza y partes a la que tiene actualmente en conocimiento el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín.

Esta Judicatura considera que lo solicitado es improcedente, en tanto que la demanda fue radicada en este Despacho el 15 de marzo de 2021, mientras que la tramitada en el Tercero Civil Municipal fue radicada el 23 de junio de 2021. Es decir, que el juez que tuvo en conocimiento en primer lugar de la demanda y asumió su competencia fue este juzgado.

Además, no se evidencia que el juzgado referido tenga actuaciones judiciales más avanzadas a las que aquí se han expedido, pues ambos procesos se encuentran en el mismo estado procesal, esto es, con auto que libra mandamiento de pago, decreto de medidas cautelares y auto que suspende proceso.

En tal orden de ideas, se exhorta a la parte demandante proceder a radicar la solicitud en el juzgado que con posterioridad a esta Dependencia conoció del proceso.

De otro lado, revisadas las actuaciones judiciales, se ordena a la Secretaría del Juzgado firmar y remitir electrónicamente el oficio al CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, con el propósito de ponerle en conocimiento la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dddea44d80f61bf97aef1dc301b0e22c6aaa412955b6ad5d417859c88daeae0

Documento generado en 28/10/2021 03:35:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>